

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ZAHORRA RECICLADA RCD PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA



Ref. TSA000073523

Índice

1. Justificación de la contratación.	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.	3
3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	3
4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	6
5. Justificación de los criterios de adjudicación.....	7
6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	8

1. Justificación de la contratación.

La empresa TRAGSA tiene activos una serie de encargos para distintas actuaciones en varios TT.MM de la provincia de Huelva, correspondiente a la ejecución de las obras del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía Plan Itinere en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Han sido encomendadas varias obras con grandes cantidades de zahorra reciclada RCD por lo que se hace necesaria la presente contratación, para cualquier obra que necesite zahorra reciclada en el ámbito de la gerencia de Huelva.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de este material y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ZAHORRA RECICLADA RCD PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA".

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se establezcan los términos de cantidad y localización de cada suministro parcial

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

3.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios medios de encargos ya encomendados y teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es estimado por el volumen de suministros necesario para los encargos previstos por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que el importe del contrato podría ascender a la cantidad de (1.217.562,50 €) IVA incluido

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 1.217.562,50 €.

Lote 1: Zahorra Reciclada RCD 0/32 (p.o.)

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
140.000	tn	Zahorra Reciclada RCD 0/32 (p.o.)	5,75	805.000,00
Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido):				805.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				169.050,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido):				974.050,00 €

Lote 2: Zahorra Reciclada RCD 0/20 (p.o.)

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
35.000	tn	Zahorra Reciclada RCD 0/20 (p.o.)	5,75	201.250,00
Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido):				201.250,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				42.262,50 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido):				243.512,50 €

3.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 1.006.250,00 €.

Lote 1: Zahorra Reciclada RCD 0/32 (p.o.)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	805.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido):	805.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: Zahorra Reciclada RCD 0/20 (p.o.)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	201.250,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
	0,00 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	
Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido):	201.250,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia Técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 145.000,00 € (impuestos no incluido) para el lote 1 y 37.000,00 € (impuestos no incluido) para el lote 2 en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 145.000,00 € (impuestos no incluido) para el lote 1 y 37.000,00 € (impuestos no incluido) para el lote 2 en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

Solvencia económica y financiera:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 160.000,00 € (impuestos no incluido) para el lote 1 y de 40.000,00 € (impuestos no incluido) para el lote 2.

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato). (La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Se justifican estos importes de solvencias al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar la concurrencia y que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

5.1- Criterios evaluables de forma automática:

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación como criterio único ya que los materiales a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y a priori, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el

contrato, siendo por consiguiente el precio el criterio más objetivo y principal factor determinante de la adjudicación.

Este criterio está vinculado directamente al objeto del contrato, y formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en el caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministro, a fin de ejecutar dicho control.

Seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución de contrato indicadas anteriormente.

El adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.